



CONVENIO DE PAGO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

HÉCTOR MANUEL DURÁN CASTRO

10 SEP 2012
En Buin, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **don HÉCTOR MANUEL DURÁN CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, don Héctor Manuel Durán Castro, adeuda a la Municipalidad, por concepto de Patente Comercial Rol 2-919, entre los períodos correspondiente al primer semestre del año 2011 al segundo semestre de 2012, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$359.663.- (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres)**. Por Decreto EX N° 2687, de fecha 30 de Agosto de 2012 se Acoge la petición para realizar convenio de pago.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	28/09/2012	\$ 29.972.-
2	31/10/2012	\$ 29.972.-
3	30/11/2012	\$ 29.972.-
4	31/12/2012	\$ 29.972.-
5	31/01/2013	\$ 29.972.-
6	28/02/2013	\$ 29.972.-
7	28/03/2013	\$ 29.972.-
8	30/04/2013	\$ 29.972.-
9	31/05/2013	\$ 29.972.-
10	28/06/2013	\$ 29.972.-
11	31/07/2013	\$ 29.972.-
12	30/08/2013	\$ 29.971.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.



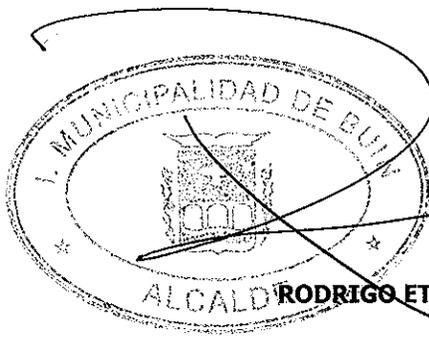


CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

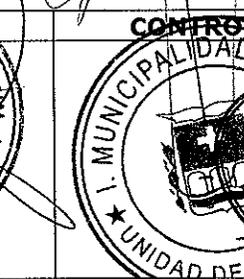
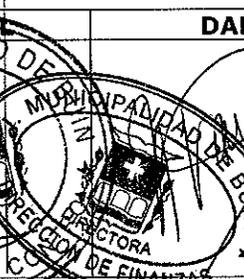
QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:


RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


HÉCTOR MANUEL DURÁN CASTRO
INTERESADO

SECMU	JURÍDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <u>74</u> Buin <u>14 SEP 2012</u>

BJS/cgc

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica